



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 060 -2021-DRVCS/GRA

HUARAZ, 29 DE OCTUBRE DEL 2021

VISTO:

Los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la Región Ancash, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; vía correo electrónico y según lo acordado en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 017-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 27 y 28 de Setiembre del 2021 para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley 27680, Art. 188° establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política de permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental de desarrollo integral del país,

Que, el Art. 58° inciso “g” de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales en materia de vivienda y saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento;

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que, mediante la Ley N° 30156 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, ha establecido funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción y saneamiento, bienes estatales y propiedad urbana, urbanismo y desarrollo urbano;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso “g” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el “Plan Anual de transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, incluyendo la función “g” del Art. 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 060 -2021-DRVCS/GRA

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inc. g), del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso i) del Art. 6° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, establece que son funciones compartidas del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la “Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional”;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, para la aprobación de los planos de valores arancelarios del año fiscal 2022; aprobó el Procedimiento Excepcional para la realización de inspecciones oculares a cargo del personal de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Campaña Arancelaria 2021 aprobado con R.D. N° 006 -2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 03 de agosto del 2021, aprueba los siguientes valores para el Año fiscal 2022:

- El Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) en s./ 242.50/m² e Industrial (VOHi) en s./ 218.25/m² para la Región Ancash (Grupo 2);
- El factor de actualización para la Región Ancash (Grupo 2) de 1,0590 a aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados en donde se ha efectuado inspección ocular;

Que, mediante correo electrónico el día 27 de setiembre del 2020, la especialista de Apoyo Cartográfico de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – Sra. JUDITH MARCELO QUEZADA convocó a la Dirección Regional de Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Ancash, para el desarrollo del “Taller de Coordinación: Validación de Valores Arancelarios en los Planos arancelarios – Campaña Arancelaria 2021”, el cual se desarrolló a través de la plataforma virtual del MVCS dicho día, donde se realizaron las coordinaciones para la revisión y remisión de los planos de valores arancelarios elaborado por los técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en aplicación de las normas vigentes, concluyéndose en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 017-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fechas 27 y 28 de Setiembre del 2021, donde se precisó que los valores arancelarios propuestos se realizaron en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, considerándose los documentos técnicos que sustentan la formulación de los valores arancelarios de terrenos urbanos propuestos y sugerencias formuladas por los delegados de la Región Ancash;

Que, es por ello que el Técnico de la DRVCS ANCASH - Arq. Domac Bay Quiñones, mediante Informe N° 2021-DBQ-ANCASH; informa que habiéndose procedido a la revisión y dando las recomendaciones técnicas correspondientes en el “Taller de

RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 060 -2021-DRVCS/GRA

Coordinación: Validación de Valores Arancelarios en los Planos arancelarios – Campaña Arancelaria 2021”, y asimismo posteriormente se reviso los planos de valores arancelarios remitidos por el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento; concluyendo que los nuevos Gobiernos Locales incorporados con inspección ocular se encontraban conformes y asimismo, para el caso de los Gobiernos Locales sin inspección se realizó la aplicación del factor aprobada con Resolución Directoral N° 012-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la cual fue adoptada en los planos de valores arancelarios por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Cabe precisar que las inspecciones oculares fueron realizadas de manera descentralizada a cada distrito al cual se realizó inspección ocular;

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que es aprobada por el Equipo Técnico de la Dirección Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash de conformidad a la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, Ordenanza Regional 010-2011-REGION-ANCASH/CR de fecha 21 de junio del 2011, y constando con la visación correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal del año 2022:

- Con inspección ocular _____ : **08 distritos** (Casma, Coishco, Comandante Noel, Santa, Chavín de Huántar, Independencia, Huarmey, Nepeña)
- Sin inspección ocular _____ : **26 distritos** (Aija, Cabana, Cáceres del Perú, Cajacay, Caraz, Carhuaz, Catac, Chimbote, Nuevo Chimbote, Culebras, Chiquián, Huallanca (Bolognesi), Huallanca (Huaylas), Huaraz, Huari, Llamellín, Moro, Piscobamba, Pomabamba, Quillo, Ranrahirca, Recuay, San Luis, San Marcos, Yungay, Yuracmarca)

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se remita la presente resolución directoral regional y los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral a todos los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución directoral y los planos en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GIULIANA ROCIO AYALA ZAVALA
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH